



HECHO ESENCIAL
EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0293

Santiago, 24 de julio de 2023
Gerencia General N°776

Señora
Solange Berstein.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º, inciso segundo, de la Ley 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF), y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de Hecho Esencial que, el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche"), en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 inciso segundo de la Ley N°18.046, acordó por la unanimidad de sus miembros actualizar la Política de Habitualidad de la Compañía, la que fue aprobada en el Directorio de Pehuenche, en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2017, la cual regía a contar de esa fecha.

Debido a lo anterior, se adjunta a la presente, copia de la versión actualizada de la Política de habitualidad acordada por el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., la cual se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía, www.pehuenchesa.cl y en las oficinas sociales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carlos Peña Garay
Gerente General
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

c.c. DCV Registros

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.

De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (la “Sociedad”), en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de Julio de 2023, acordó por la unanimidad de los directores presentes aprobar la actualización de la “Política General de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.” (la “Política de Habitualidad”).

1.- Objetivo y Alcance de la Política de Habitualidad.

La presente Política de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán celebrarse, ejecutarse y/o llevarse a cabo con partes relacionadas (las “Operaciones Habituales”), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimiento que se establecen en los numerales 1 al 7 del inciso 1º del artículo 147 de la LSA, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

2.- Política de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

De conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio con fecha 24 de julio de 2023, la siguiente será la nueva Política de Habitualidad de la Sociedad, la cual será vigente a contar de esa fecha

- a. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas de actos y contratos de compra o venta de energía eléctrica y sus productos asociados, tales como potencia, servicios complementarios, transmisión, transformación, almacenamiento, atributos ERNC, arriendo o uso de instalaciones de generación y servicios administrativos, entre otros, así como los contratos requeridos para la operación logística, almacenamiento de bienes y repuestos, los contratos de compraventa, préstamo o permuta de repuestos, partes, suministros y piezas estratégicas necesarias para la utilización de los distintos componentes o en actividades de mantenimiento de unidades de generación. Se considerarán operaciones habituales los actos y contratos preliminares, negociaciones, desarrollo conjunto de proyectos y demás actos y contratos definitivos que se requieran para implementar estas operaciones.
- b. Se consideran habituales aquellas operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera que realiza la Compañía con partes relacionadas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con o sin pagaré y cartas de crédito; contratos de servicio de garantía y emisión de garantías corporativas (nominadas e innominadas); operaciones del mercado de divisas (mesa de dinero), compra y venta de divisas, derivados financieros, swaps, pactos, contratos de forwards, coberturas de tasas, opciones y futuros; operaciones de contrato de caja



centralizada u otras que se celebren para la optimización del manejo de caja; préstamos estructurados y/o préstamos financieros u otras operaciones equivalentes relacionadas a cuentas corrientes de la Sociedad u otras operaciones financieras habituales que realice la mesa de dinero; así como también operaciones para optimizar el capital de trabajo de la Compañía.

- c. Operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos sobre los sistemas de información, sus plataformas e infraestructura (redes o equipamiento) industriales y/o corporativo, de ciberseguridad, servicios de infraestructura, telecomunicaciones, data center, microinformática, software y hardware y, en general, la administración, procesamiento y protección de datos.
- d. Operaciones con partes relacionadas referidas a administración, servicios gerenciales, legales, de recursos humanos y organización en general, incluyendo, entre otros, servicios profesionales, compliance, de administración financiera, representación, técnicos, de ingeniería, de seguridad, salud y medio ambiente, contabilidad, informes financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, mandatos de pago, representación, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna, infraestructura (instalaciones administrativas e instalaciones energéticas de edificación y de redes y trazados), operación y mantenimiento de instalaciones propias del giro, control room, trading y comercialización y eficiencia operacional.
- e. Operaciones con partes relacionadas relativas a contratos de compra y venta de todo tipo de combustibles e insumos necesarios para la generación de energía, incluyendo todos los actos y contratos necesarios para su transporte, procesamiento, almacenamiento, servicios logísticos u otros necesarios para su utilización.

3.- Publicidad.

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, queda establecido que el texto íntegro de esta Política de Habitualidad se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de internet de la Sociedad.

4.- Vigencia.

La presente Política de Habitualidad entrará en vigencia a contar de la fecha de su aprobación por el Directorio de la Sociedad, esto es, el 24 de julio de 2023, y estará vigente mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación o reemplazo, caso en el cual, las modificaciones o reemplazo serán informadas a la Comisión para el Mercado Financiero, y se cumplirán los requisitos de publicidad exigidos por la LSA.

Santiago, 24 de julio de 2023.